



CONVENIO

ENTRE EL INSTITUTO PARA LA TRANSICIÓN JUSTA, O.A. Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA Y LEÓN, A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE FORMALIZAN LAS AYUDAS DEL REAL DECRETO 341/2021, DE 18 DE MAYO, POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS PARA LA RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ZONAS AFECTADAS POR LA TRANSICIÓN ENERGÉTICA EN EL MARCO DE PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA CORRESPONDIENTE A PROYECTOS DE ZONAS DEGRADADAS A CAUSA DE LA MINERÍA DEL CARBÓN.



REUNIDOS:

De una parte,

Doña Sara Agesen Muñoz, en su calidad de Secretaria de Estado de Energía, en virtud de su nombramiento mediante Real Decreto 98/2020, de 17 de enero, en nombre y representación del Instituto para la Transición Justa, O.A., del que ostenta su Presidencia, de conformidad con las atribuciones que tiene conferidas por el Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, y se modifica el Real Decreto 139/2020, de 28 de abril, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, y en el Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A., aprobado por Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo.

Y, de otra parte,

El Sr. D. Juan Carlos Suárez-Quiñones Fernández, Consejero de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en virtud del nombramiento realizado por Acuerdo 14/2019, de 16 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, actuando en nombre y representación de esta Consejería, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 26.1.a) y l) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de Castilla y León.

Las partes se reconocen, en la representación que ostentan, capacidad para formalizar el presente convenio específico para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la actividad de la minería del carbón de la convocatoria de 2021 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón («BOE» núm. 119, de 19 de mayo de 2021) y en virtud de las competencias que las partes se reconocen en el mismo, y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO. Que el artículo 14 de Real Decreto 2/2020, de 12 de enero, por el que se reestructuran los departamentos ministeriales («BOE» de 13 de enero) establece que le corresponde al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia climática, de energía y medio ambiente para la transición a un modelo productivo y social más ecológico, así como la elaboración y el desarrollo de la política del Gobierno frente al reto demográfico y el despoblamiento territorial.

Asimismo, el artículo 13 del Real Decreto 139/2020, de 28 de enero, por el que se establece la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales recoge en su estructura, como órgano superior del mismo, a la Secretaría de Estado de Energía. Por último, el artículo 2.1.a) del Real Decreto 500/2020, de 28 de abril, atribuye a esta Secretaría de Estado la función de desarrollo de la política energética y minera.



Que, para llevar a cabo el conjunto de medidas relacionadas con la transición justa y coordinar los esfuerzos de España con la Unión Europea y el resto de sus Estados miembros, así como con los entes regionales y locales españoles, se ha creado el Instituto para la Transición Justa, Organismo Autónomo. El Estatuto del Instituto para la Transición Justa, O.A., aprobado por Real Decreto 179/2021, de 23 de marzo, en su artículo 4.i, atribuye a este Organismo la tarea de “contribuir, mediante actividades de dirección, diseño, coordinación y ejecución, a la restauración, entre otras, de las zonas degradadas por la actividad minera, así como a las afectadas por el cierre de centrales térmicas o nucleares”.

SEGUNDO. Que a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 23/2019, de 1 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de dicha la Consejería, en el marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma, le compete promover y dirigir la política en materia de prevención y control ambiental, evaluación ambiental, información y educación ambiental y residuos e infraestructuras ambientales, restauración ambiental, entre otras materias, así como el ejercicio de las funciones de coordinación, ejecución e inspección en todas las materias anteriores. A tal efecto, se le atribuyen las competencias, funciones y servicios asumidos por la Comunidad, o que en su día se asuman, relativos a dichas materias y cuantas otras pudieran corresponderle en el marco de la Constitución y del Estatuto de Autonomía.

TERCERO. Que la pandemia provocada por la COVID-19 ha supuesto una crisis económica, social y sanitaria de dimensiones nunca vistas. En este contexto, el Mecanismo Europeo de Recuperación, establecido por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, tiene entre sus objetivos, además de la recuperación de la economía tras la pandemia y, consecuentemente, la creación de empleo con carácter inmediato, un cambio en el modelo productivo e impulsar transformaciones que permitan avanzar hacia un nuevo modelo económico y social para Europa y, en particular, cumplir los objetivos del Pacto Verde Europeo.

El Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España tiene entre sus objetivos que nuestro país apueste por la descarbonización, invirtiendo en infraestructuras verdes y en la mejora y recuperación del medio ambiente, siendo la transición ecológica uno de los cuatro ejes transversales del Plan en España. En concreto, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia incluye un Componente 10 “Estrategia de Transición Justa” que incorpora el programa de inversiones P03.C10.I01.P01 “Plan de restauración ambiental para explotaciones mineras en cierre o abandonadas y terrenos deteriorados junto a centrales térmicas”.

CUARTO. Que, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España (PRTR), en el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y su normativa de desarrollo, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación y Resiliencia de España y su documento Anexo, los proyectos de inversión que se lleven a cabo en el seno del PRTR deben respetar el principio de no causar un perjuicio significativo al medioambiente (principio DNSH por sus siglas en inglés, “Do No Significant Harm”) y el objetivo climático establecido en la submedida P03.C10.I01.P01 del Componente 10 del PRTR, de al menos el 40% de contribución.



La contribución al objetivo medioambiental es del 100% al tratarse de rehabilitación de terrenos degradados, en virtud del Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. La contribución es únicamente sobre los objetivos climático y medioambiental, no tiene básicamente impacto en el ámbito digital.

QUINTO. Que en fecha 19 de mayo de 2021 se publicó en el Boletín Oficial del Estado, número 119, el Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la actividad de la minería del carbón (en adelante, Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo).

Dicha norma tiene como finalidad financiar los proyectos de restauración en áreas degradadas y contaminadas afectadas por la actividad del carbón o por actividades mineras abandonas que supongan la existencia de procesos de deterioro ecológico conocidos y determinados y, en segundo lugar, mitigar la difícil situación laboral y social en estas zonas como consecuencia de los cierres y las dificultades añadidas a consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19.

Que de conformidad con el artículo 9 del mencionado Real Decreto, la concesión directa de las subvenciones para la restauración ambiental de las zonas afectadas, a realizar por las comunidades autónomas de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se formalizará mediante los convenios que suscriba la persona titular de la Presidencia del Instituto para la Transición Justa, O.A y las Consejerías competentes de cada comunidad autónoma.

Por todo ello, las partes de común acuerdo se proponen suscribir el presente convenio que se ajustará a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto del convenio.

1. El objeto del presente convenio es la formalización de una subvención por concesión directa a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, establecida en el Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por un importe total de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON UN CÉNTIMO (67.934.420,01€).

El importe de la ayuda irá destinado a financiar la totalidad de las actuaciones de restauración ambiental a realizar de conformidad con el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, una vez descontado del presupuesto de ejecución material del proyecto, el importe de la ejecución de los avales depositados por las empresas, sin que dicha subvención pueda ser incrementada ni se disminuya el objetivo de hectáreas rehabilitadas totales.



2. La ayuda irá destinada a la ejecución de los siguientes proyectos de restauración ambiental:

Proyectos	Importe total Presupuesto de Ejecución Material	Avales constituidos (incautados o no)	Gastos Gestión (Art. 4.5 RD)	Ayuda solicitada con cargo al RD 341/2021 (*)
RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO “ GRAN CORTA FABERO ”. UMINSA, TTMM FABERO DEL BIERZO, BERLANGA DEL BIERZO Y PÁRAMO DEL SIL	37.982.445,85	1.602.309,05	379.824,46	36.759.961,26
RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS MINEROS AFECTADOS POR EL PLAN DE CIERRE DE LA MINERÍA NO COMPETITIVA EN LOS TTMM DE TORRE DEL BIERZO Y VILLAGATÓN . VILORIA – ALTO BIERZO, TTMM TORRE DEL BIERZO Y VILLAGATÓN	11.495.047,45	97.314,00	114.950,47	11.512.683,92
RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA GRUPOS CASARES Y LADIL – MINAS DE BIERZO ALTO S.L. – TM DE IGÜEÑA, Y DE LA EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO “ EL CHARCÓN, REBOLLAL Y PICO ” – ALTO BIERZO S.A. TM DE IGÜEÑA	20.448.436,47	991.146,00	204.484,36	19.661.774,83
TOTAL	69.925.929,77	2.690.769,05	699.259,29	67.934.420,01

(*) El importe de ayuda solicitada se obtiene al deducir la cuantía de los avales de la cantidad resultante de agregar el presupuesto de ejecución material y el 1% de gastos de gestión necesarios para el cumplimiento de los hitos y objetivos del presente Convenio, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo

3. El detalle de cada uno de los proyectos figura en los anexos que acompañan el presente convenio, uno por proyecto.

SEGUNDA.- Régimen jurídico.

1. El presente convenio se registrará por lo establecido en la **Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones**; en su Reglamento, aprobado por **Real Decreto 887/2006, de 21 de julio**; en la **Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria**; en la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**; en la



Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; en el Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón, y demás legislación que resulte de aplicación.

2. Para su tramitación, le serán de aplicación las especialidades de gestión y medidas de agilización descritas en el **Título IV y especialmente el Capítulo V del Real Decreto-Ley 36/2020**, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

3. Los encargos a medios propios o contratos que se realicen por parte de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para ejecutar cada actuación se formalizarán conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, o, en su caso, de conformidad con la legislación aplicable al órgano de contratación.

4. Estas ayudas serán incompatibles con otras subvenciones o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

TERCERA.- Hitos y objetivos.

1. Las ayudas objeto de este convenio están incluidas en la inversión P03.C10.I01.P01: “Plan de restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética” dentro del Componente 10 “Transición Justa” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en la Política Palanca 3. “Transición energética justa e inclusiva”, por lo que se asegura el cumplimiento de los hitos, objetivos y otras obligaciones de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo.

Adicionalmente, y dado que la segunda finalidad que se pretende por el Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo es mitigar la difícil situación laboral y social en las zonas afectadas por los cierres y las dificultades añadidas a consecuencia de la pandemia provocada por la COVID-19, promoviendo el mantenimiento del empleo y en particular de los excedentes mineros y sus empresas auxiliares así como de población de la zona, se indicará periódicamente el número de trabajadores excedentes que han participado en las obras, con especificación de aquéllos que estén inscritos en la Bolsa de Trabajo del Instituto para la Transición Justa, O.A., creada de conformidad con la disposición adicional segunda del Real Decreto-ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras.

Se hará un seguimiento de la creación anual de empleo por las obras, con indicación de las contrataciones que se produzcan de excedentes mineros (tanto directos como de empresas auxiliares) inscritos en la Bolsa de Trabajo del ITJ, desempleados y población de las **comarcas mineras** incluidas en Art. 4.1 (sobre ámbito geográfico) del *Real Decreto 675/2014, de 1 de*



agosto, por el que se establecen las bases reguladoras de ayudas para el impulso económico de las comarcas mineras del carbón, mediante el desarrollo de proyectos de infraestructuras y proyectos de restauración de zonas degradadas a causa de la actividad minera (modificado por el Real Decreto-ley 25/2018, de 21 de diciembre, de medidas urgentes para una transición justa de la minería del carbón y el desarrollo sostenible de las comarcas mineras). Aquí y en adelante, y en los documentos anexos, cuando se mencione “población de la zona” o “población local”, se entenderá siempre referida a lo indicado en este párrafo.

2. La contribución a los objetivos e hitos generales de la inversión P03.C10.I01.P01 con este convenio es la siguiente:

Proyecto	Número de hectáreas a rehabilitar	Previsión de empleos a crear/año
RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO “ GRAN CORTA FABERO ”. UMINSA, TTMM FABERO DEL BIERZO, BERLANGA DEL BIERZO Y PÁRAMO DEL SIL	722,24	68-74
RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE ESPACIOS MINEROS AFECTADOS POR EL PLAN DE CIERRE DE LA MINERÍA NO COMPETITIVA EN LOS TTMM DE TORRE DEL BIERZO Y VILLAGATÓN . VILORIA – ALTO BIERZO, TTMM TORRE DEL BIERZO Y VILLAGATÓN	90,23	44
RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA EXPLOTACIÓN SUBTERRÁNEA GRUPOS CASARES Y LADIL – MINAS DE BIERZO ALTO S.L. – TM DE IGÜEÑA, Y DE LA EXPLOTACIÓN A CIELO ABIERTO “ EL CHARCÓN, REBOLLAL Y PICO ” – ALTO BIERZO S.A. TM DE IGÜEÑA	249,08	68-74

3. Para asegurar el cumplimiento establecido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia relativo a esta actuación, esto es la restauración de 2.000 hectáreas antes del 31 de mayo de 2026, se establecerá como anexo a este convenio el calendario para el seguimiento de la contribución de este Convenio al cumplimiento de estos objetivos a través de indicadores que permitan valorar su cumplimiento, así como la ejecución de la inversión en el tiempo. Dicho cumplimiento de restauración de 2.000 Ha procede del objetivo CID nº 143 del PRTR.

Al objeto de realizar el seguimiento de dicho indicador, se estará a lo dispuesto en las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

4. Adicionalmente, en el anexo correspondiente a cada proyecto figurará el detalle la actuación según lo establecido en el artículo 9.6 g) del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo. Asimismo, se incorporará el proyecto completo que incluirá la siguiente información: el número de



hectáreas a restaurar por el proyecto, el detalle de los trabajos a realizar para cada una de las distintas unidades de obra, el número de excedentes mineros y población local que participarán en los mismos y la totalidad de los costes. Asimismo, se relacionarán los precios básicos de mano de obra, maquinaria y materiales de las distintas unidades de obra, tanto directos, que se producen por la ejecución de la obra, como los relativos a los rendimientos de los distintos equipos necesarios para la correcta realización de la misma y aplicación de gastos indirectos. Incluirán asimismo el calendario detallado de ejecución de los trabajos en el que figurarán los hitos para el seguimiento de la ejecución y de los pagos a cuenta que se vayan a realizar.

CUARTA.- Aceptación de la subvención.

Se entenderá aceptada la subvención directa con la firma de este convenio por parte de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que se compromete a ejecutar las actuaciones correspondientes al desarrollo y gestión de los proyectos que figuran en los anexos, con sujeción a las obligaciones y compromisos establecidos en el Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo en todos sus términos.

QUINTA.- Financiación.

a. Compromisos del Instituto para la Transición Justa, O.A.

1. El Instituto para la Transición Justa, O.A. se compromete a financiar las actuaciones previstas en este convenio con cargo al programa 420C "Transición Justa. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia" de su presupuesto de gastos.

2. La cuantía total máxima a financiar por el Instituto para la Transición Justa, O.A. es de SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTE EUROS CON UN CÉNTIMO (67.934.420,01€), con cargo a la aplicación presupuestaria 23.112.420C.752.01 del Presupuesto de gastos del Instituto para la Transición Justa, O.A. conforme a la siguiente distribución por anualidades:

2021	2022	2023	TOTAL
42.127.432,52	8.553.104,41	17.253.883,08	67.934.420,01

La tramitación de los expedientes del gasto se realizará conforme a lo establecido en el artículo 41 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre.

3. El Instituto para la Transición Justa, O.A. transferirá a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, como pago anticipado, la cantidad consignada para cada ejercicio. La transferencia del importe correspondiente al ejercicio 2021 se realizará a la firma del presente Convenio.

4. El Instituto para la Transición Justa, O.A. iniciará el procedimiento para transferir con carácter anticipado a la Comunidad Autónoma de Castilla y León, la cantidad comprometida a la firma del Convenio, correspondiente a las anualidades 2022 y 2023 dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que la Comisión de Seguimiento verifique que se ha presentado el informe de seguimiento semestral establecido en el apartado 7 de esta cláusula y lo apruebe.



5. La Comunidad Autónoma queda exonerada de la constitución de garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por su condición de Administración Pública.

b. Compromisos de la Consejería Fomento y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

6. La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León afectará a la ejecución de los proyectos el importe de la ejecución de los avales depositados por las empresas. La aplicación de los mismos a los proyectos es la que figura en la cláusula primera.

7. La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León presentará, en el mes de enero y en el mes de junio de cada año, en el seno de la Comisión de Seguimiento, informe del titular del órgano beneficiario de la subvención en el que se detalle el grado de ejecución de los proyectos, el calendario de los trabajos efectuados y de los resultados obtenidos, con las actividades realizadas en cada ejercicio económico. Los miembros de la Comisión de Seguimiento podrán solicitar, si así lo consideran conveniente, todo el soporte documental de los gastos incurridos, así como el desglose de los mismos.

8. La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León se asegurará de que las entidades a las que se adjudique o encargue la ejecución de los proyectos cumplan el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» y los objetivos climáticos y digitales, de acuerdo con lo previsto en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España y su documento Anexo.

Con tal fin requerirá a dichas entidades una evaluación favorable de adecuación o una declaración responsable del cumplimiento del principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» en el sentido establecido en el apartado 6) del artículo 2 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

9. La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en relación con las medidas de información y rendición de cuentas, así como con las funciones de control de gestión, evitación de conflictos de intereses, fraude, corrupción, doble financiación, cumplimiento de normativa de ayudas de Estado e identificación de los perceptores finales de los Fondos, atenderá a lo dispuesto en las Órdenes Ministeriales HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, ambas de 29 de septiembre.

SEXTA.- Comisión de seguimiento.

1. Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio, constituida por dos (2) representantes del Instituto para la Transición Justa, O.A. y dos (2) representantes de la



Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León que serán designados expresamente por los firmantes de este convenio. Los miembros de esta Comisión podrán ser sustituidos por ausencia, vacante u enfermedad por las personas que estos designen como suplentes. La suplencia de cualquiera de los miembros de la Comisión de Seguimiento quedará debidamente reflejada en el acta de la misma.

La Presidencia de la Comisión de Seguimiento corresponderá a uno de los dos representantes del Instituto para la Transición Justa, O.A. El Secretario de la Comisión será un funcionario del Instituto para la Transición Justa, que actuará con voz, pero sin voto.

A las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán asistir invitados de cada una de las partes o de terceros directamente vinculados a la ejecución de los proyectos, que actuarán con voz, pero sin voto.

2. La Comisión de Seguimiento tiene las siguientes competencias:

- Supervisar el desarrollo y la ejecución del presente convenio y llevar a cabo el seguimiento de los proyectos contemplados en el mismo. La Comisión será informada de las incidencias relevantes de cualquier naturaleza que surjan durante la ejecución del convenio. En particular, además del cumplimiento del anexo de hitos y objetivos y del calendario de ejecución, la Comisión llevará el seguimiento del cumplimiento del principio DNSH, así como del resto de las obligaciones establecidas en el Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo por el beneficiario.
- Acordar, si procede, modificaciones técnicas de los proyectos por iniciativa de las Partes cuando concurran las circunstancias establecidas en el artículo 9.8 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo.
- La aprobación del informe semestral de actuaciones establecido en el apartado 7 de la cláusula quinta de este convenio.
- Proponer la tramitación de adendas al presente Convenio, con mejoras y modificaciones de las actuaciones previstas en el mismo. Cualquier propuesta que se acuerde en este sentido deberá reflejarse por escrito en un acuerdo de la Comisión de Seguimiento que se someterá a la firma de todos sus miembros.
- Interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la ejecución y desarrollo de este convenio.

3. La Comisión de Seguimiento se reunirá en sesión constitutiva en el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio y podrá reunirse cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes. En todo caso, se reunirá como mínimo con periodicidad trimestral.

En todo lo no previsto, se sujetará al régimen jurídico que para los órganos colegiados se establece en la Sección Tercera, del Capítulo Segundo, del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



SÉPTIMA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

1. Será la Comisión de Seguimiento la encargada de supervisar el correcto funcionamiento de los mecanismos de seguimiento, vigilancia y control de la subvención y condiciones de suministro y publicación periódica de información relativa a indicadores. En base a ello, supervisará el contenido del informe semestral de actuaciones establecido en el apartado 7 de la cláusula quinta de este convenio, con el fin de poder valorar el grado de ejecución de los proyectos, el presupuesto y los resultados obtenidos.

La Comisión de Seguimiento podrá solicitar la entrega de documentación adicional relativa a los proyectos por parte de las empresas contratistas (o de medios propios, en su caso) encargadas de la redacción, dirección y ejecución de los propios proyectos. Esta documentación podrá incluir un informe del grado de desarrollo de los trabajos, un plan de obra actualizado de los trabajos pendientes y un cronograma detallado de las fases y actuaciones a realizar, con su coste y la determinación de indicadores de ejecución, en particular las hectáreas rehabilitadas. Así mismo, podrán solicitarse las licencias, permisos y autorizaciones especiales que se deriven del propio proyecto y puedan tener impacto en los plazos de ejecución. Esta documentación se incorporará al informe semestral de actuaciones cuando proceda.

2. Forma parte de estos mecanismos el seguimiento de los plazos previstos en el calendario de justificación de la subvención establecidos en la cláusula octava de este convenio, e ineludiblemente el plazo máximo de 31 de mayo de 2026 de ejecución de los proyectos.

3. En particular, deberá cumplirse en relación con los hitos y objetivos, lo que dispone el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, y el artículo 7 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo. Igualmente, en el Anexo I de este convenio se cuantifican los objetivos e hitos básicos de ejecución presupuestaria y Hectáreas rehabilitadas para su seguimiento a lo largo del tiempo.

La Comisión de Seguimiento supervisará en cada reunión el grado de avance del número de hectáreas a restaurar en cada proyecto, la ejecución presupuestaria de cada inversión, y la creación anual de empleo por las obras en las zonas afectadas, con indicación de los excedentes mineros, desempleados y población de la zona contratados.

4. Adicionalmente, la Comisión de Seguimiento supervisará que se han puesto en marcha los mecanismos necesarios para el cumplimiento del principio de «no causar daño significativo» al medioambiente (*do no significant harm*-DNSH), según lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 2021/241, de 12 de febrero de 2021, así como en el objetivo climático de esta submedida P03.C10.I01.P01 en el Componente 10 del PRTR, de al menos el 40% de contribución, para lo que se comprobará que se incluyen medidas de reducción de emisiones, como la creación de sumideros de carbono, y que se aplican medidas para la reducción y gestión de residuos (demolición selectiva y separación, reutilización, reciclaje, revalorización de los materiales, etc.), así como la aprobación de un Programa de seguimiento medioambiental y gestión adaptativa durante los 3 años siguientes a la finalización de la restauración, y que uno de los criterios para la selección de proyectos será su impacto en la protección y mejora de la biodiversidad.



5. La Comisión de Seguimiento podrá requerir el ejercicio de las potestades inspectoras de la Comunidad Autónoma y del Instituto para la Transición Justa, O.A., así como de las entidades públicas que pudieran designarse a estos efectos, para realizar cuantas inspecciones sean necesarias para comprobar el cumplimiento de los hitos y objetivos y otras obligaciones.

OCTAVA.- Justificación y su calendario.

1. La justificación se realizará conforme a lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y, en particular, en la disposición adicional novena de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La documentación justificativa a presentar será la que figura en el artículo 11 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo.

2. La restauración de las hectáreas comprometidas en cada proyecto debe haberse realizado y justificado con anterioridad al 31 de mayo de 2026. Por tanto, éste es el plazo máximo de ejecución de los proyectos y cumplimiento de los hitos y objetivos referidos en la cláusula tercera.

La verificación de las actuaciones de la totalidad del convenio, se realizará como muy tarde el 30 de junio de 2026 dado que el PRTR de España aprobado establece que el objetivo debe cumplirse en el segundo trimestre de 2026, al objeto de permitir que el último pago por parte de la Comisión Europea pueda realizarse antes del 31 de diciembre de 2026.

La Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León podrá presentar de forma anticipada las justificaciones de proyectos a medida que vaya concluyendo su ejecución para una mayor agilidad administrativa.

NOVENA.- Publicidad.

Con objeto de poder llevar el seguimiento del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12.5 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León deberá comunicar al Instituto para la Transición Justa, O.A., con una antelación de al menos un mes, la fecha en que serán inauguradas las obras o actuaciones que comprende el proyecto y/o para las que se prevea un acto o comunicación pública. Asimismo, se remitirán en el mismo plazo los materiales de promoción sobre los proyectos para asegurar la correcta comunicación de ambas partes.

Igualmente, en cumplimiento del artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, la citada consejería hará mención del origen de esta financiación por la Unión Europea y velará por darle visibilidad, incluido, cuando proceda, mediante el emblema de la Unión y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU».

Con respecto de las cuestiones de publicidad y comunicación, la citada Consejería se atenderá al contenido del Art. 9 de la Orden Ministerial HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.



DÉCIMA.- Vigencia.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2026.

UNDÉCIMA.- Modificación del Convenio.

1. El presente Convenio podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes firmantes cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto siguiendo los mismos trámites que los establecidos para su suscripción.
2. Las solicitudes de subvenciones para nuevos proyectos en la segunda y tercera anualidad darán lugar a las correspondientes adendas, en las que se incluirán en nuevos anexos los proyectos a realizar y su financiación. Las adendas se tramitarán siguiendo los mismos trámites que los establecidos para su suscripción.

DUODÉCIMA.- Extinción.

1. El presente convenio podrá extinguirse por cumplimiento o por resolución.
2. Serán causas de resolución las previstas en la legislación vigente y, en particular:
 - a) El acuerdo unánime de todos los firmantes.
 - b) La imposibilidad sobrevenida de realizar las actividades descritas.
 - c) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.
 - d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
 - e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en las leyes.
3. En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por el beneficiario, el Instituto para la Transición Justa, O.A. podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla, en el plazo que se determine, con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos.

Si trascurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, el Instituto para la Transición Justa, O.A. notificará a la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León la concurrencia de la causa de resolución, la aplicación de los procedimientos de reintegro previstos en el artículo 14 del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo y la resolución del convenio.
4. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el cumplimiento y la resolución del convenio dará lugar a la liquidación del mismo.



DECIMOTERCERA.- *Colaboración entre las partes.*

Las partes firmantes del presente Convenio colaborarán en todo momento según los principios de buena fe y de eficacia para asegurar la correcta ejecución del mismo. En este sentido, las partes se esforzarán por resolver de forma amistosa cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la ejecución de las actuaciones.

DECIMOCUARTA.- *Interpretación y resolución de conflictos.*

Las controversias que pudieran surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del presente convenio se resolverán entre las partes a través de la Comisión de Seguimiento. En su defecto, las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del convenio serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

DECIMOQUINTA.- *Competencias.*

Este convenio no supone renuncia de las partes a sus respectivas competencias.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente convenio en Madrid, en la fecha indicada en la última firma electrónica.

La Presidenta del Instituto para la
Transición Justa, O.A.

El Consejero de Fomento y Medio Ambiente
de la Comunidad Autónoma de Castilla y
León

Fdo.: Sara Aagesen Muñoz

Fdo.: Juan Carlos Suárez-Quiñones
Fernández



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO



ANEXO I AL CONVENIO



OBJETO BÁSICO

El objetivo básico de los proyectos recogidos en este Convenio, suscrito entre el Instituto para la Transición Justa, O.A., y la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, es cumplimentar la restauración de un total de **1.061,55 hectáreas (ha)**, como suma de los tres proyectos de Gran Corta Fabero (722,24 ha), Torre-Villagatón (90,23 ha) y Casares-Ladil-Charcón (249,08 ha), con anterioridad al **31 de mayo de 2026**. Para esa fecha la totalidad de la restauración debe haberse realizado y certificado.

Igualmente, es un objetivo de este proyecto la contratación de desempleados (excedentes mineros y empresas auxiliares) inscritos en la bolsa de trabajo del Instituto para la Transición Justa, O.A., y población de la zona. A los efectos de creación de empleo, se entenderá como queda definido en la cláusula TERCERA del Convenio respecto de las comarcas mineras.

HITOS

Adicionalmente y como **primer hito**, se exige el compromiso de ejecutar las actuaciones en plazo para adecuarse a lo dispuesto en el Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero, por el cual el conjunto de la inversión deberá estar en curso antes del mes de **diciembre de 2022** para que España opte al **reembolso del 70 %**, por lo que la Junta de Castilla y León deberá haber comprometido el 70 % del gasto antes de esa fecha.

Como **segundo hito**, los datos globales sobre el desarrollo del plan de restauración deberán estar disponibles a **30 de junio de 2023** para preparar el **30 % del reembolso restante**, por lo que a tal fecha la Junta de Castilla y León deberá haber autorizado el gasto del 30 % restante.

Para llevar a término el Proyecto de Restauración, y cumplir los hitos y objetivos, considerando el conjunto de los tres proyectos, se ultimaré el **calendario indicativo** siguiente. Dicho calendario debe entenderse como una estimación con respecto a la cual el Instituto para la Transición Justa pedirá información periódicamente para efectuar un seguimiento de la obra.



CALENDARIO ORIENTATIVO DE EJECUCIÓN HITOS Y OBJETIVOS RESTAURACIONES RD 341/2021

	2021	2022				2023				2024				2025				2026		TOTAL
		1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	3T	4T	1T	2T	
Ejecución presupuesto		1.276.476,46	3.012.308,50	4.562.331,10	3.887.534,00	4.800.819,70	6.191.785,62	7.440.994,18	7.430.018,52	7.212.110,53	7.070.702,82	6.192.456,48	3.865.873,05	1.895.420,00	1.746.613,26	1.693.992,58	1.646.492,97			69.925.929,77
Hectáreas rehabilitadas		15,46	45,85	74,99	63,86	80,69	98,73	114,19	112,14	106,82	112,72	94,32	45,94	29,24	23,90	20,83	21,87			1.061,55



ANEXO II

PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE LA GRAN CORTA DE FABERO

Información del proyecto a incluir en el anexo, de acuerdo con el artículo 9.6.g) del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón. La documentación completa del proyecto está disponible en el Instituto para la Transición Justa, O.A.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Restauración ambiental de la gran corta de Fabero.

UBICACIÓN:

Términos municipales de Fabero del Bierzo, Berlanga del Bierzo y Páramo del Sil, en la provincia de León.

OBJETIVO DE LA INVERSIÓN:

El proyecto de restauración ambiental de los espacios mineros asociados a la gran corta a cielo abierto de Fabero, tiene como objetivos:

- Realizar las actuaciones conducentes a conseguir un cierre y abandono de las instalaciones seguras para las personas y el medio ambiente.
- Generación de empleo a corto plazo. Se estima una horquilla de 68-74 empleos a jornada completa para cada uno de los 3 años de duración de la obra, mediante contratación de excedentes mineros y población local (a los efectos de creación de empleo, se entenderá como queda definido en la cláusula TERCERA del Convenio respecto de las comarcas mineras).
- Recuperación ambiental, fundamentalmente de una red hidrográfica estable, pero también del paisaje y de los usos sostenibles.
- Establecer bases para poder crear diversos usos del territorio (forestal, ganadero, uso recreacional no intensivo y educacional) asociados a un entorno rural.

CALENDARIO E HITOS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE HECTÁREAS A RESTAURAR:

La superficie degradada por la minería a restaurar supone en total 722,24 hectáreas.



La adjudicación se prevé que se produzca en la anualidad 2021, condicionado a la generación del convenio específico previsto en el RD 341/2021 a suscribir entre el Instituto para la Transición Justa, O.A., y la Consejería competente de la comunidad autónoma de Castilla y León.

El tiempo de ejecución material comprenderá 36 meses, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, a lo largo de las anualidades presupuestarias de 2022, 2023 y 2024. En esta última anualidad 2024 se ultimaré la justificación de la ejecución del proyecto ante la administración autonómica y ante el Instituto para la Transición Justa, O.A.

De acuerdo con el artículo 7 del RD 341/2021, la Comunidad Autónoma de Castilla y León deberá haber comprometido el 70% del gasto total antes del mes de diciembre de 2022 y el 30% restante antes del 30 de junio de 2023.

PROGRAMA DE ACTUACIONES:

Las actuaciones a desarrollar serán las siguientes:

- Remodelación del terreno, con un volumen de movimiento de tierras de 10.696.200 m³.
- Restauración vegetal, que incluirá el diseño de rodales de preparación de terreno, revegetación herbácea y plantación forestal.
- Remodelación de la red hidrográfica y drenajes, que plantea la recuperación de una nueva red hidrográfica estable, manteniendo en lo posible la vertiente de las aguas previa a la explotación.
- Gestión de residuos, de construcción y demolición de acuerdo con el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; y de residuos mineros de acuerdo con el RD 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.
- Vigilancia, control ambiental y actuaciones de seguridad minera. Seguimiento de la calidad de las aguas durante el plazo de ejecución de la obra, sobre 15 puntos de control.
- Infraestructuras y actuaciones de usos público-educacional, relacionadas con la recuperación y reconstrucción de fósiles, creación de recorridos educativos y mesas de interpretación.

PRESUPUESTO DESGLOSADO:

La inversión prevista se cuantifica en **38.362.270,31 €**, que se desglosa en:

- | | |
|---|-----------------|
| ○ Presupuesto de ejecución material por la Administración: | 37.982.445,85 € |
| ○ Costes indirectos (1% de acuerdo con artículo 4.5 del RD 341/2021): | 379.824,46 € |



A su vez el presupuesto de ejecución material se desglosa en los siguientes capítulos:

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
CAP 1	REMODELACIÓN DEL TERRENO	24.113.854,80
CAP 2	RESTAURACIÓN VEGETAL	6.159.714,60
CAP 3	REMODELACION DE LA RED HIDROGRAFICA Y DRENAJES	2.010.576,25
CAP 4	GESTIÓN DE RESIDUOS	378.905,20
CAP 5	VIGILANCIA, CONTROL AMBIENTAL Y ACT. DE SEGURIDAD MINERA	137.112,61
CAP 6	INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES DE USO PUBLICO-EDUCACIONAL	301.201,70
CAP 7	SEGURIDAD Y SALUD	152.759,80
	Costes Directos Totales	33.254.124,96
	7,50 % Costes Indirectos s/33.254.124,96.....	2.494.059,37
	6,25 % Gastos Generales s/35.748.184,33.....	2.234.261,52
	Total Presupuesto de Ejecución Material	37.982.445,85
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	37.982.445,85

Las fianzas constituidas para la restauración ambiental de la gran corta de Fabero según el expediente minero Nº 1316, ascienden a un importe total de **1.602.309,05 €**.

Por consiguiente, la ayuda solicitada a aportar al proyecto (inversión prevista total menos fianzas constituidas) será de **36.759.961,26 €**.

CALENDARIO DETALLADO DE EJECUCIÓN:

El calendario de ejecución material (agregando las partidas de costes indirectos y gastos generales) de forma prorrateada en cada capítulo es el siguiente:



ACTUACIONES A REALIZAR		2022		2023		2024	
		€	%	€	%	€	%
REMODELACIÓN DEL TERRENO		8.847.811,03	23,29%	12.374.047,14	32,58%	6.320.685,36	16,64%
RESTAURACIÓN VEGETAL			0,00%	2.629.387,66	6,92%	4.406.161,36	11,60%
REMODELACIÓN DE LA RED HIDROGRÁFICA Y DRENAJES			0,00%	641.847,29	1,69%	1.654.607,77	4,36%
GESTIÓN DE RESIDUOS			0,00%	144.260,26	0,38%	288.520,52	0,76%
VIGILANCIA, CONTROL AMBIENTAL Y ACT. DE SEGURIDAD MINERA			0,00%	30.615,06	0,08%	125.993,25	0,33%
INFRAESTRUCTURAS Y ACTUACIONES DE USO PÚBLICO-EDUCACIONAL		99.178,92	0,26%	44.062,84	0,12%	200.787,06	0,53%
SEGURIDAD Y SALUD		58.160,11	0,15%	58.160,11	0,15%	58.160,11	0,15%
TOTAL:	37.982.445,85	9.005.150,06	23,71%	15.922.380,36	41,92%	13.054.915,43	34,37%



ANEXO III

PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE TORRE-VILLAGATÓN

Información del proyecto a incluir en el anexo, de acuerdo con el artículo 9.6.g) del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón. La documentación completa del proyecto está disponible en el Instituto para la Transición Justa, O.A.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Restauración ambiental de la unidad productiva denominada TORRE-VILLAGATÓN.

UBICACIÓN:

Todas las instalaciones mineras (escombreras, edificaciones, infraestructuras y balsas) objeto de este proyecto se encuentran en los términos municipales de Torre del Bierzo y Villagatón, en la provincia de León.

OBJETIVO DE LA INVERSIÓN:

El proyecto de restauración ambiental de los espacios mineros asociados a la explotación subterránea denominada TORRE-VILLAGATÓN, tiene como objetivos:

- Realizar las actuaciones conducentes a conseguir un cierre y abandono de las instalaciones seguras para las personas y el medio ambiente.
- Generación de empleo a corto plazo. Se estima una cuantía de 44 empleos a jornada completa para cada uno de los 3 años de duración de la obra, mediante contratación de excedentes mineros y población local (a los efectos de creación de empleo, se entenderá como queda definido en la cláusula TERCERA del Convenio respecto de las comarcas mineras).
- Recuperación ambiental, fundamentalmente de las cuencas del río Tremor y arroyo de la Silva, y también su integración paisajística.
- Establecer bases para poder crear la posibilidad de un uso recreacional no intensivo y educativo, asociado al entorno rural.



CALENDARIO E HITOS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE HECTÁREAS A RESTAURAR:

La superficie degradada por la minería a restaurar supone en total 90,23 hectáreas.

La adjudicación se prevé que se produzca en la anualidad 2021, condicionado a la generación del convenio específico previsto en el RD 341/2021 a suscribir entre el Instituto para la Transición Justa, O.A., y la Consejería competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El tiempo de ejecución material comprenderá 36 meses, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2024, a lo largo de las anualidades presupuestarias de 2022, 2023 y 2024. En esta última anualidad 2024 se ultimaré la justificación de la ejecución del proyecto ante la administración autonómica y ante el Instituto para la Transición Justa, O.A.

De acuerdo con el artículo 7 del RD 341/2021, la Comunidad Autónoma de Castilla y León deberá haber comprometido el 70% del gasto total antes del mes de diciembre de 2022 y el 30% restante antes del 30 de junio de 2023.

PROGRAMA DE ACTUACIONES:

Las actuaciones a desarrollar serán las siguientes:

- Se proyectan trabajos de retirada de los estériles de escombrera que ocupen superficies de Dominio Público Hidráulico, quedando libre la zona de policía inundable de ellos, mediante transporte y relleno de huecos de explotaciones próximas abandonadas. También se contempla el recrecido mediante rellenos localizados de escombreras que no afecten a DPH.
- Cuando por motivos de seguridad de personas o bienes, o por producir un mayor daño ambiental con su retirada que el beneficio a obtener, las instalaciones mineras y de residuos se remodelarán, consolidarán y naturalizarán con técnicas de bioingeniería. Es el caso de los depósitos de estériles cuando presenten problemas de estabilidad, en donde se realizarán actuaciones conducentes a solventarlos.
- Todas las áreas en las que se realicen rellenos o recrecidos serán re-perfilados e integrados paisajísticamente, así como revegetados.
- Se proyectan otras actuaciones como demoliciones, consolidaciones, y cierres de bocas de mina, pocillos y chimeneas, todo ello orientado a garantizar la seguridad de personas y bienes.
- Gestión de residuos, de construcción y demolición de acuerdo con el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; y de residuos mineros de acuerdo con el RD 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.



- Están previstos trabajos de vigilancia ambiental y tratamiento de drenajes de aguas ácidas de mina.
- También se incluyen pequeñas infraestructuras de uso recreativo asociado a una variante del camino de Santiago por el Manzanal.

PRESUPUESTO DESGLOSADO:

La inversión prevista se cuantifica en **11.609.997,92 €**, que se desglosa en:

- Presupuesto de ejecución material por la Administración: 11.495.047,45 €
- Costes indirectos (1% de acuerdo con artículo 4.5 del RD 341/2021): 114.950,47 €

A su vez el presupuesto de ejecución material se desglosa en los siguientes capítulos:

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
CAP. 01	REMODELADO DEL TERRENO	6.037.733,41
CAP. 02	CONTROL DE LA EROSION Y SEDIMENTACIÓN. OBRAS ESTRUCTURALES	1.796.338,41
CAP. 03	REVEGETACION Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL	1.257.314,50
CAP. 04	DEMOLICION Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS.	427.636,25
CAP. 05	GESTIÓN DE RESIDUOS	324.927,46
CAP. 06	VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL	59.140,91
CAP. 07	SEGURIDAD Y SALUD	160.972,49
	Costes Directos Totales	10.064.063,43
	7,50 % Costes Indirectos s/10.064.063,43.....	754.804,76
	6,25 % Gastos Generales s/10.818.868,19.....	676.179,26
	Total Presupuesto de Ejecución Material	11.495.047,45
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	11.495.047,45



Las fianzas constituidas para la restauración ambiental de la unidad productiva Torre-Villagatón, ascienden a un importe total de **97.314 €**.

Por consiguiente, la ayuda solicitada a aportar al proyecto (inversión prevista total menos fianzas constituidas) será de **11.512.683,92 €**.

CALENDARIO DETALLADO DE EJECUCIÓN:

El calendario de ejecución material (agregando las partidas de costes indirectos y gastos generales) de forma prorrateada en cada capítulo es el siguiente:

ACTUACIONES A REALIZAR	2022		2023		2024	
	€	%	€	%	€	%
REMODELACIÓN DEL TERRENO	2.440.000,00	21,23%	2.440.000,00	21,23%	2.016.223,63	17,54%
CONTROL DE LA EROSIÓN Y SEDIMENTACIÓN	684.000,00	5,95%	684.000,00	5,95%	683.755,28	5,95%
REVEGETACIÓN Y MEJORA DEL MEDIO NATURAL	360.000,00	3,13%	432.000,00	3,76%	644.088,91	5,60%
DEMOLICIÓN Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	72.000,00	0,63%	96.000,00	0,84%	320.440,78	2,79%
GESTION DE RESIDUOS	90.000,00	0,78%	108.000,00	0,94%	173.128,08	1,51%
VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL	22.500,00	0,20%	22.500,00	0,20%	22.550,01	0,20%
SEGURIDAD Y SALUD	65.000,00	0,57%	59.500,00	0,52%	59.360,76	0,52%
TOTAL: 11.495.047,45	3.733.500,00	32,48%	3.842.000,00	33,42%	3.919.547,45	34,10%



ANEXO IV

PROYECTO DE RESTAURACIÓN AMBIENTAL DE CASARES-LADIL-CHARCÓN

Información del proyecto a incluir en el anexo, de acuerdo con el artículo 9.6.g) del Real Decreto 341/2021, de 18 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas para la restauración ambiental de zonas afectadas por la transición energética en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia correspondiente a proyectos de zonas degradadas a causa de la minería del carbón. La documentación completa del proyecto está disponible en el Instituto para la Transición Justa, O.A.

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO:

Restauración ambiental de la unidad productiva relativa a la explotación subterránea GRUPO CASARES y LADIL, y de la explotación a cielo abierto “Charcón, Rebollar y Pico”.

UBICACIÓN:

Todas las instalaciones mineras (cielos abiertos, escombreras, edificaciones, infraestructuras y balsas) objeto del proyecto se encuentran en Tremor de Arriba, en el término municipal de Igüeña, en la provincia de León.

OBJETIVO DE LA INVERSIÓN:

El proyecto de restauración ambiental de los espacios mineros asociados a la explotación subterránea GRUPO CASARES y LADIL, y de la explotación a cielo abierto “Charcón, Rebollar y Pico”, debido a la íntima conexión geominera justificada por la simultaneidad de los titulares de concesión y explotadores en el área de proyecto, tiene como objetivos:

- Realizar las actuaciones conducentes a conseguir un cierre y abandono de las instalaciones seguras para las personas y el medio ambiente.
- Generación de empleo a corto plazo. Se estima una horquilla de 68-74 empleos a jornada completa para cada uno de los 3 años de duración de la obra, mediante contratación de excedentes mineros y población local (a los efectos de creación de empleo, se entenderá como queda definido en la cláusula TERCERA del Convenio respecto de las comarcas mineras).
- Recuperación ambiental, fundamentalmente de la cabecera del río Tremor y arroyo Rodrigatos, y también su integración paisajística.



- Habilitar un nuevo uso del suelo en un terreno improductivo, con especial foco en establecer bases para poder crear la posibilidad de un uso recreacional no intensivo y educacional, asociado al entorno rural.

CALENDARIO E HITOS PARA ALCANZAR EL OBJETIVO DE HECTÁREAS A RESTAURAR:

La superficie degradada por la minería a restaurar supone en total 249,08 hectáreas.

La adjudicación se prevé que se produzca en la anualidad 2022, condicionado a la generación del convenio específico previsto en el RD 341/2021 a suscribir entre el Instituto para la Transición Justa, O.A. y la Consejería competente de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

El tiempo de ejecución material comprenderá 36 meses, desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2025, a lo largo de las anualidades presupuestarias de 2023, 2024 y 2025. En esta última anualidad 2025 se ultimaré la justificación de la ejecución del proyecto ante la administración autonómica y ante el Instituto para la Transición Justa, O.A.

De acuerdo con el artículo 7 del RD 341/2021, la Comunidad Autónoma de Castilla y León deberá haber comprometido el 70% del gasto total antes del mes de diciembre de 2022 y el 30% restante antes del 30 de junio de 2023.

PROGRAMA DE ACTUACIONES:

Las actuaciones a desarrollar serán las siguientes:

- Remodelación del terreno, con un volumen de movimiento de tierras de 3.527.041,37 m³.
- Restauración vegetal, que incluirá el diseño de rodales de preparación de terreno, revegetación herbácea y plantación forestal. Las actuaciones de revegetación proyectadas, consideran los usos previstos del terreno tras la ejecución de la obra, focalizándolo en un uso agro-forestal, compatibilizado con otros usos o externalidades del monte (uso recreativo y educacional).
- Con los trabajos de desmantelamiento, demolición o adecuación de infraestructuras y edificaciones de uso minero se pretende evitar todo lo que suponga peligro para la seguridad de las personas, recuperar la red hidrográfica, mitigar la contaminación o afección a las aguas y habilitar un nuevo uso del suelo en un terreno improductivo. En aquellas instalaciones, en las que han mostrado interés las entidades locales, se adecuan para su reutilización.
- Gestión de residuos, de construcción y demolición de acuerdo con el RD 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición; y de residuos mineros de acuerdo con el RD 975/2009, de 12 de junio, sobre



gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

- Vigilancia, control ambiental y actuaciones de seguridad minera. Control de la calidad de las aguas sobre los puntos de control que se establezcan con los órganos ambientales. Se proyecta una campaña de seguimiento y evolución de la calidad de las aguas durante el plazo de ejecución de la obra, con seguimiento trimestral. Por último, están previstos trabajos de vigilancia ambiental y tratamiento de drenajes de aguas ácidas de mina.

PRESUPUESTO DESGLOSADO:

La inversión prevista se cuantifica en **20.652.920,83 €**, que se desglosa en:

- Presupuesto de ejecución material por la Administración: 20.448.436,47 €
- Costes indirectos (1% de acuerdo con artículo 4.5 del RD 341/2021): 204.484,36 €

A su vez el presupuesto de ejecución material se desglosa en los siguientes capítulos:

CAPITULO	RESUMEN	IMPORTE EUROS
C01 LE0104	REMODELADO DEL TERRENO	10.277.463,11
C02 LE0104	PROCESOS DE REVEGETACIÓN	1.766.805,06
C04 LE0104	DRENAJES Y CONTROL EROSION	845.786,06
C03 LE0104	DESMONTAJE Y DEMOLICIÓN DE INSTALACIONES	2.867.912,02
C05 LE0104	INFR. USO RECREATIVO Y EDUCACIONAL	492.936,85
C06 LE0104	GESTIÓN DE RESIDUOS	1.364.279,01
C07 LE0104	SEGURIDAD Y SALUD	220.189,77
C08 LE0104	VIGILANCIA Y CONTROL AMBIENTAL	67.500,00
	Costes Directos Totales	17.902.871,88
	7,50 % Costes Indirectos s/17.902.871,88.....	1.342.715,39
	6,25 % Gastos Generales s/19.245.587,27.....	1.202.849,20
	Total Presupuesto de Ejecución Material	20.448.436,47
	Total Presupuesto de Ejecución por Administración	20.448.436,47



Las fianzas constituidas para la restauración ambiental de la unidad productiva Casares-Ladil-Charcón, ascienden a un importe total de **991.146 €**.

Por consiguiente, la ayuda solicitada a aportar al proyecto (inversión prevista total menos fianzas constituidas) será de **19.661.774,83 €**.

CALENDARIO DETALLADO DE EJECUCIÓN:

El calendario de ejecución material (agregando las partidas de costes indirectos y gastos generales) de forma prorrateada en cada capítulo es el siguiente:

ACTUACIONES A REALIZAR		2023		2024		2025	
		€	%	€	%	€	%
REMODELACIÓN DEL TERRENO		3.650.000,00	17,85%	4.900.000,00	23,96%	3.188.789,89	15,59%
PROCESOS DE REVEGETACIÓN		350.000,00	1,71%	700.000,00	3,42%	968.022,65	4,73%
DRENAJES Y CONTROL DE LA EROSIÓN				100.000,00	0,49%	866.046,27	4,24%
DESMONTAJE Y DEMOLICIÓN DE LAS INSTALACIONES		1.640.000,00	8,02%	1.215.000,00	5,94%	420.693,26	2,06%
INF. USO RECREATIVO Y EDUCACIONAL						563.026,31	2,75%
GESTIÓN DE RESIDUOS		336.000,00	1,64%	336.000,00	1,64%	886.262,43	4,33%
SEGURIDAD Y SALUD		97.500,00	0,48%	90.000,00	0,44%	63.998,00	0,31%
VIGILANCIA AMBIENTAL		25.737,66	0,13%	25.680,00	0,13%	25.680,00	0,13%
TOTAL:	20.448.436,47	6.099.237,66	29,83%	7.366.680,00	36,03%	6.982.518,81	34,15%